



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	DIANA MARLENY GARCIA PEÑA
Demandados	EVER DE JESUS RAMIREZ SEGURA Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00056 00
Asunto	AGREGA GESTION DE NOTIFICACIÓN-EMPLAZA

Desde el auto admisorio de la demanda se dispuso gestionar la dirección de los demandados, en la entidad prestadora de salud a la cual se encontrarán adscritos.

1. ANGELA MARIA VALENCIA DE MONTOYA: afiliada a EPS SANITAS, entidad que reportó sus datos (archivo 15)- ya se encuentra notificada -folios 203 y ss., y 272
2. NORMAN DE JESUS CIFUENTES RAMIREZ: afiliado a EPS SURAMERICANA S.A., entidad que reportó sus datos (archivo 16) ya se encuentra notificado- folios 203 y ss., y 272.
3. MARIA RUBY CIFUENTES RAMIREZ: afiliada a NUEVA EPS, entidad que reportó sus datos (archivo 14) **se gestionó notificación por aviso.**
4. ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ SEGURA: afiliado a EPS SURAMERICANA S.A., que reportó sus datos (archivo 34) **falta notificar**
5. Respecto de AMADO DE JESUS MONTOYA SANCHEZ: - fallecido-, se deberá surtir la notificación a los herederos determinados e indeterminados. (la parte demandante desconoce su paradero y solicita su emplazamiento. Véase archivo 20)

En auto del 21 de mayo del corriente año, se ordenó la notificación de MARIA RUBY CIFUENTES RAMIREZ, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, puesto que se desconoce e-mail.

La parte demandante adjunta la constancia de notificación por aviso a la demandada de fecha 25 de septiembre de 2021, la cual es tenida en cuenta por el juzgado. (al dar clip a la palabra cotejo pdf, folio 279, se constata los anexos enviados a la demandada- archivo 33)

Se incorpora respuesta de la EPS SURA, en relación con los datos de notificación del codemandado ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ SEGURA. Ejecutoriada esta providencia por la Secretaria del Juzgado, gestiónese su notificación en la dirección electrónica reportada. (archivo 34)

En consideración a lo anterior, procede al **emplazamiento en bloque** de los demandados que a continuación se relacionan, conforme se indicó desde el auto admisorio de la demanda y se autoriza en esta oportunidad:

EVER DE JESUS RAMIREZ SEGURA

GERMAN CORDOBA

ROBERTO RESTREPO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AMADO DE JESUS MONTOYA SANCHEZ

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FELIPE CEBALLOS BEDOYA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO GONZALEZ URIBE

PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6777717f7b0dadd2244caca98cf84e477cafefed90a25348023517fafdb98137

Documento generado en 16/11/2021 05:16:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>